



ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 47, 48, 49 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 20, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 182, 189, 190 fracciones I, II, III, 274, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo **7 de junio del año 2015**.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por ello deberán solicitar el registro de su candidato a Gobernador, ante el Consejo General, en el período comprendido entre el **11 y el 25 de marzo del año 2015**.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 19, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 174, 175, 182, 189, 190 fracciones I, II, IV, V, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, **el domingo 7 de junio del año 2015.**

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, **el domingo 7 de junio del año 2015.** Por ello, deberán solicitar ante el Consejo General, el registro de sus candidatos a Diputados Locales de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, dentro del período comprendido entre el **26 de marzo y el 9 de abril del año 2015;** así mismo, en el caso de los Partidos Políticos podrán solicitar ante el Consejo General, el registro de listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, en el periodo comprendido entre el **9 y el 23 de abril del año 2015.**

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán



ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 111, 112, 114, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 21, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 182, 189, 190 fracciones I, II, VI, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 3º, 11, 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana para que participe en la Elección Ordinaria para la renovación de los **113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo***, a realizarse el **domingo 7 de junio del año 2015**, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación de los **113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo**, por ello podrán solicitar ante el Consejo General el registro de sus planillas, integradas con candidatos a Presidente Municipal, a Síndico propietario y suplente, y a Regidores propietarios y suplentes, tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional, en el período comprendido entre el **26 de marzo y el 9 de abril del año 2015**.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

* En el caso de Cherán la presente convocatoria aplicará en el caso de llevarse a cabo elecciones constitucionales por el régimen de partidos políticos.